

**GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DEFINITIVA DEL IGV A  
LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN  
QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN  
EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD**

**¿Quiénes lo presentan?**

Operadores de Contratos de Colaboración Empresarial que sean titulares de concesiones mineras a que se refiere el Decreto Supremo N.º 014-92-EM, TUO de la Ley General de Minería, y que celebren con el Estado un Contrato de Inversión en Exploración.

**Requisitos:**

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado, el Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el partícipe o su representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado del escrito, con carácter de declaración jurada, que deberá contener el monto del impuesto solicitado en devolución y que corresponde a la distribución porcentual establecida en el contrato de colaboración empresarial. Dicho escrito deberá estar firmado, además del partícipe o su representante legal, por el operador.
3. Poner a disposición de SUNAT, de forma inmediata a través de Mesa de Partes Virtual, otros documentos e información que la SUNAT requiera en archivos escaneados.

**Formulario**

Formulario N.º 4949 "Solicitud de Devolución"

**¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?**

El plazo es de 90 días hábiles.

**Otras precisiones**

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.